



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00610-00.

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO DE SINGULAR MINIMA CUANTIA, iniciado por VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO a través de apoderado judicial doctora JOHANNA PRADA DÍAZ contra FRANK ESTIBEN TORRES MANGA y JORGE ELIECER BLANCO CASTRO, el cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver, Sabanagrande, febrero 15 de 2024


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y del artículo 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO y en contra de FRANK ESTIBEN TORRES MANGA y JORGE ELIECER BLANCO CASTRO por la siguiente obligación contenida en Pagare No. 005904:
 - La suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$ 3.910.632), por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación desde el día julio 4 de 2023
- 2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
- 3º. Téngase a la Doctora JOHANNA PRADA DÍAZ, como apoderada de la demandante VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ea9531805093cb4d86433bdf1ba83371027ed02a2598a7ddc10ea59e6d5952**

Documento generado en 15/02/2024 09:29:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>